

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

USHUAIA, 04 OCT 2011

VISTO la nota presentada por el agente categ. 17 POMyS Rolando Andrés ANDRADE, Legajo N° 958; en la que refiere a la situación urgente por la que atraviesa el mismo, debido a su estado de salud, para realizar diversos estudios de mayor complejidad; Y

CONSIDERANDO

Que esta Presidencia ha analizado la situación planteada, autorizando por ello, en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), al agente categ. 17 POMyS Rolando Andrés ANDRADE, Legajo N° 958, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

437 111

*Legislador Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial*